

1967 un fondo fiduciario que posteriormente pasó a llamarse Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

*Habida cuenta* de que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, que en 1987 pasó a llamarse Fondo de Población de las Naciones Unidas, comenzó a funcionar en 1969.

*Recordando también* sus resoluciones 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, 31/170, de 21 de diciembre de 1976, y 34/104, de 14 de diciembre de 1979, en las cuales, entre otras cosas, reconoció el papel destacado y eficaz que desempeñaba el Fondo en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y afirmó que el Fondo era un órgano subsidiario de la Asamblea General.

*Reafirmando* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1763 (LIV), de 18 de mayo de 1973, y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, en las que se enuncian los objetivos y propósitos del Fondo.

1. *Felicita* al Fondo de Población de las Naciones Unidas con ocasión de su vigésimo quinto aniversario;

2. *Toma nota con satisfacción* de las contribuciones positivas que el Fondo y su dedicado personal han aportado durante los primeros veinticinco años de actividad para promover una mayor comprensión y conciencia de los problemas en materia de población y desarrollo, mejorar la calidad de la vida humana y prestar asistencia, en forma sistemática y sostenida, a los países en desarrollo que la solicitan para emprender programas nacionales apropiados a fin de atender sus necesidades en el ámbito de la población y el desarrollo.

39a. sesión plenaria  
20 de octubre de 1994

#### 49/4. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

##### A

*La Asamblea General.*

*Habiendo examinado* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura <sup>1</sup>.

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

40a. sesión plenaria  
20 de octubre de 1994

##### B

*La Asamblea General.*

*Habiendo examinado* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura <sup>1</sup>.

*Aprueba* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

89a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1994

#### 49/5. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

*La Asamblea General.*

*Recordando* su resolución 47/11, de 29 de octubre de 1992, relativa a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, de fecha 28 de septiembre de 1994 <sup>5</sup>,

*Teniendo en cuenta* los informes del Secretario General titulados "Un programa de paz" <sup>6</sup> y "Un programa de desarrollo" <sup>7</sup>, así como las consultas conexas celebradas al respecto en las Naciones Unidas y con organizaciones regionales,

*Recordando* que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

*Teniendo en cuenta* que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, y cuyas actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

*Recordando también* que la carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma estos propósitos y principios y establece que esa Organización constituye un organismo regional de acuerdo con lo previsto por la Carta de las Naciones Unidas.

*Tomando nota con satisfacción* de que la segunda reunión general entre los representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos se celebró en la sede de la Organización de los Estados Americanos los días 3 y 4 de mayo de 1993 y de que los días 28 y 29 de abril de 1994 se celebró en Barbados una reunión sectorial sobre gestión de los desastres naturales en América.

*Acogiendo con beneplácito* la reunión dedicada a la paz entre el Secretario General y los jefes de organizaciones regionales, que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas el 1º de agosto de 1994.

*Teniendo en cuenta* la adopción por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 8 de junio de 1994, de la resolución AG/RES.1289 (XXIV-O/94), también relativa a la cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas.

*Recordando* sus resoluciones 47/20 A, 47/20 B y 48/27 B, de 24 de noviembre de 1992, 20 de abril de 1993, y 8 de julio de 1994, respectivamente.

*Consciente* de que la consolidación eficaz de un nuevo orden internacional requiere la acción regional en armonía con la de las Naciones Unidas.

1. *Toma nota con satisfacción* de informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la

<sup>5</sup> A/49/450.

<sup>6</sup> A/47/277-S/24111, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992*, documento S/24111.

<sup>7</sup> A/48/935.

<sup>1</sup> A/49/517, párr. 10.

<sup>2</sup> A/49/517/Add.1, párr. 10.